



ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 - 2015 - MDY

Yura, 28 de Diciembre del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha, 11 de Setiembre del 2015, el Informe N° 041-2015-ORRPPII-GSG/MDY, de fecha 11 de Setiembre del 2015, Informe Legal N° 470-2015-MDY/GAJ, de fecha 07 de Setiembre del 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo N° 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Además, que de acuerdo al inciso 8, del artículo 9°, de la Ley N° 27972, tenemos que corresponder al Concejo Municipal:" Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, a través del Informe N° 041-2015-ORRPPII-GSG/MDY, la Oficina de Relaciones Públicas alcanza el proyecto de "REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS, ESTIMULOS Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA", el mismo que ha sido revisado y evaluado, encontrándose deficiencias las mismas que han sido corregidas, por lo que esta Gerencia de Asesoría Legal, propone el nuevo reglamento denominado: "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES QUE ENTREGA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA", la cual consta de IV Capítulos, 15 artículos y dos Disposiciones finales, y;

Que, a través del Informe Legal N° 470-2015-GAJ/MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que la labor que realizan todas las personas que prestan servicios al Estado es de suma importancia en razón a los que la brindan y realizan a favor de la Nación; toda vez que sus acciones deben desarrollarse teniendo como orientación la atención de los intereses de la ciudadanía. Por lo que cabe reconocer el esfuerzo y dedicación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades públicas o privadas, que hayan destacado de manera ostensible realizando servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios que

00344



hubieran contribuido a la defensa del buen nombre, la imagen, los intereses, fines, objetivos, desarrollo y progreso en beneficio de la población del Distrito de Yura;

Que, ante los hechos facticos juridicos, estando a la normatividad glosada y al Informe Legal N° 529-2015-MDY/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Juridica y con el voto UNÁNIME, con dispensa de lectura del acta, de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del articulo 9° y del articulo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES QUE ENTREGA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.



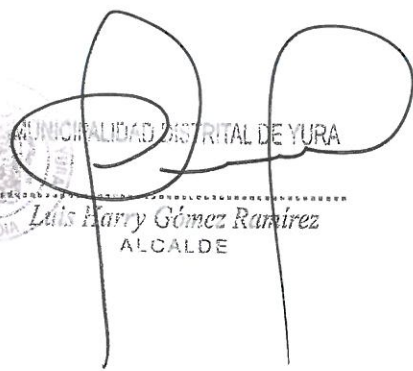
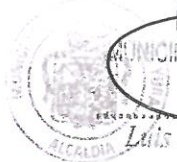
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES QUE ENTREGA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, el mismo que está constituido en V Capítulos y Dos Disposiciones Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a Gerencia Municipal, la ejecución de las acciones que correspondan a la sociabilización del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES QUE ENTREGA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Imagen Institucional, la difusión de la presente Ordenanza, la misma que deberá obrar en el portal institucional de la Entidad, y a Secretaria General, efectuar la notificación de la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDIA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Abog. Abraham J. Zegarra Villanueva